



Ilustre Municipalidad de  
La Serena

LA SERENA,

05 SET 2016

DECRETO Nº 3171

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

El Decreto Alcaldicio Nº 1301 de fecha 29 de marzo de 2016, mediante el cual se aprueba Contrato de Aportes no Reembolsables para la ejecución de proyectos, programa Más Capaz – Mujer Emprendedora, de fecha 3 de febrero de 2016, suscrito entre la Municipalidad de La Serena y el fondo de Solidaridad e Inversión Social FOSIS; la Resolución Exenta Nº 00395 de fecha 13 de julio de 2016, mediante la cual se aprueba resciliación suscrita con fecha 13 de julio de 2016; el Ord. Nº 00343 de fecha 8 de agosto de 2016, del Director FOSIS Región de Coquimbo, mediante el cual remite copia resciliación de contrato; la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley.

**DECRETO:**

**APRUEBESE** Resciliación de Contrato de fecha 13 de julio de 2016, suscrito entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, representado por su Director Regional don **SERGIO JAVIER LLANOS HUERTA**, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, en el marco del Programa **MAS CAPAZ – MUJER EMPRENDEDORA**, denominado **“MUJER EMPRENDE”**.

Anótese, comuníquese a quien corresponda y archívese.



**LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**ROBERTO JACOB JURE**  
**ALCALDE DE LA SERENA**

Distribución:

- Fondo de Solidaridad e Inversión Social  
Región de Coquimbo
  - Dideco -Departamento de Personal
  - Dirección de Administración y Finanzas
  - Dirección Control Interno
  - Asesoría Jurídica
  - Oficina de Partes
- RJJ/LMV/MPVV/mscg.



**MAT.:** Aprueba Resciliación de contrato que indica, consecuentemente declárese el término del proyecto.

## RESOLUCIÓN EXENTA N°00395

La Serena, a 13 de julio de 2016

### VISTOS:

Lo dispuesto en el Título II de la Ley N° 18.989; en la Resolución N°1.600 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República; la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; en la Resolución Afecta N°0163, de fecha 30 de agosto de 2011, tomada razón por la Contraloría General de la República con fecha 02 de marzo de 2012; y en la Resolución Exenta N° 0332 de fecha 05 de mayo de 2014; lo expuesto en Resolución Exenta N°00014, de fecha 18 de enero de 2016 que aprueba los Términos de Referencia y Anexos; lo expuesto en Resolución Exenta N°00051 de fecha 01 de febrero de 2016 que aprueba la respectiva adjudicación; y lo expuesto en Resolución Exenta N°0070 de fecha 15 de febrero de 2016 que aprueba contrato de aportes no reembolsables; todas del Fondo de Solidaridad e Inversión Social

### CONSIDERANDO:

- 1.- El contrato suscrito entre el FOSIS y la I. **MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, representado por su Alcalde don ROBERTO JACOB JURE**, celebrado con fecha 03 de febrero de 2016, para la ejecución del Proyecto **Código N° 04.633204.00179-15** denominado **"Mujer emprende"**, aprobado mediante Resolución Exenta N°00070 de fecha 15 de febrero de 2016, de este Servicio.
- 2.- Que, conforme a los términos de referencia que rigieron la convocatoria (aprobadas mediante Resolución Exenta N°00014 de fecha 18 de enero de 2016), se indicó que los recursos disponibles era de **\$51.570.000.- (cincuenta y un millones quinientos setenta mil pesos.-)** y cuya programación de pagos se haría en un desembolso, por el 100% de los recursos disponibles.
- 3.- Que, de conformidad a lo expresado precedentemente, con fecha 22 de febrero de 2016 se realizó un desembolso de **\$51.570.000.- (cincuenta y un millones quinientos setenta mil pesos.)** mediante depósito en cuenta de corriente de Corpbanca N°47311339, a nombre de la Municipalidad de La Serena.

4.- Que, dada la modalidad de compras empleadas por la OTEC Municipal a través del Portal Mercado Público, para cuyo caso se realizan licitaciones que superan los 25 días hábiles, más aún, cuando en algunos procesos de compras no existieron oferentes para los productos solicitados, lo que consecuentemente afectó y retrasó la etapa de compras y con ello, la ejecución total del proyecto en el plazo estipulado en el respectivo contrato.

5.- Y, dado que el plazo de ejecución ha expirado conforme a lo expresado en los respectivos términos de referencia, aun cuando se extendió mediante Resolución Exenta del Servicio N°00216 de fecha 29 de abril de 2016, se hizo necesario reintegrar los fondos no utilizados y ponerle término al contrato singularizado mediante la suscripción de la respectiva resciliación.-

6.- El reintegro del anticipo del aporte FOSIS al proyecto singularizado, el cual se verificó mediante el depósito de éstos a la cuenta corriente de BancoEstado N° 12509103770 a nombre del Fondo de Solidaridad e Inversión Social, correspondiente a la suma de \$23.860.428.- (veintitrés millones ochocientos sesenta mil cuatrocientos veintiocho pesos), con fecha 11 de julio de 2016.-

7.- Que las partes del contrato precitado han acordado resciliar el contrato por ellas suscrito;

8.- La circunstancia de no existir obligaciones pendientes entre el ejecutor beneficiario y el FOSIS;

#### RESUELVO:

1º.- Apruébese la resciliación suscrita con fecha 13 de julio de 2016, correspondientes al contrato de aportes no reembolsables entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS) Región de Coquimbo y **I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, representado por su Alcalde don Roberto Jacob Jure**, cuyo texto se adjunta a la presente:

"En La Serena, a 13 de julio de 2016, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, en adelante "FOSIS", RUT N° 60.109.000-7, representado por su Director Regional, don **SERGIO JAVIER LLANOS HUERTA**, ambos con domicilio en Avenida Francisco de Aguirre N° 781 de esta ciudad, por una parte; y, por la otra, y, por la otra, don **ROBERTO JACOB JURE**, Alcalde, en representación, según se acreditará, de la **I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, RUT N° **69.040.100-2**, ambos domiciliados en Los Carrera 301, La Serena, en adelante "*El Ejecutor*", se ha acordado la siguiente resciliación de contrato:

#### PRIMERO:

Las partes declaran que con fecha 03 de febrero de 2016 suscribieron un contrato de aportes no reembolsables, en el marco del Programa **MAS CAPAZ – MUJER EMPRENDEDORA**, denominado "**MUJER EMPRENDE**", que tiene el Código **04.633204.00179-15**. Con un aporte FOSIS de **\$51.570.000.- (cincuenta y un millones quinientos setenta mil pesos).**-

La propuesta singularizada fue adjudicada por el Director Regional, según consta en Acta de fecha 01 de febrero de 2016, mediante asignación directa, la propuesta presentada al Programa **MAS CAPAZ – MUJER EMPRENDEDORA**, y aprobada dicha adjudicación mediante Resolución Exenta N°00051, de fecha 01 de febrero de 2016, del Fondo de Solidaridad e Inversión Social, Región de Coquimbo.

Que, conforme a los términos de referencia que rigieron la convocatoria (aprobadas mediante Resolución Exenta N°00014 de fecha 18 de enero de 2016), se indicó que los recursos disponibles era de **\$51.570.000.- (cincuenta y un millones quinientos setenta mil pesos.)** y cuya programación de pagos se haría en un desembolso, por el 100% de los recursos disponibles.

Que, de conformidad a lo expresado precedentemente, con fecha 22 de febrero de 2016 se realizó un desembolso de **\$51.570.000.- (cincuenta y un millones quinientos setenta mil pesos.)** mediante depósito en cuenta de corriente de Corpbanca N°47311339, a nombre de la Municipalidad de La Serena.

## **SEGUNDO:**

Que, dada la modalidad de compras empleadas por la OTEC Municipal a través del Portal Mercado Público, para cuyo caso se realizan licitaciones que superan los 25 días hábiles, más aún, cuando en algunos procesos de compras no existieron oferentes para los productos solicitados, lo que consecuentemente afectó y retrasó la etapa de compras y con ello, la ejecución total del proyecto en el plazo estipulado en el respectivo contrato.

Y, dado que el plazo de ejecución ha expirado conforme a lo expresado en los respectivos términos de referencia, aun cuando se extendió mediante Resolución Exenta del Servicio N°00216 de fecha 29 de abril de 2016, se hace necesario reintegrar los fondos no utilizados y ponerle término al contrato singularizado mediante la suscripción del presente instrumento.

## **TERCERO:**

Por el presente acto las partes, y en la representación que invisten, vienen en acordar ponerle término de común acuerdo al contrato señalado en la cláusula anterior.-

## **CUARTO:**

Que habiéndose realizado por parte de FOSIS el depósito de la suma de dinero expresada en la cláusula PRIMERA precedente, y no habiéndose ejecutado la totalidad de las actividades comprometidas dentro del plazo por parte de la I. Municipalidad de La Serena relacionadas con el proyecto indicado, corresponde que se reintegren los fondos aportados por FOSIS y no utilizados en su totalidad, lo cual se verificó mediante el depósito de éstos a la cuenta corriente de BancoEstado N° 12509103770 a nombre del Fondo de Solidaridad e Inversión Social, correspondiente a la suma de \$23.860.428.- (veintitrés millones ochocientos sesenta mil cuatrocientos veintiocho pesos), con fecha 11 de julio de 2016.

## **QUINTO:**

Las partes comparecientes declaran que no existen deudas ni obligaciones pendientes emanadas del contrato que por este acto se pone término.

## **SEXTO:**

La personería de don **SERGIO JAVIER LLANOS HUERTA** para actuar en representación del FOSIS, consta en Resolución Afecta N°0163 de fecha 30 de agosto de 2011, con toma de razón de fecha 02 de diciembre de 2012, y en Resolución Exenta N°0332 de 05 de mayo de 2014, ambas de la Dirección Ejecutiva del Fondo de Solidaridad e Inversión Social.

Y La personería del Alcalde, don **ROBERTO JACOB JURE**, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del IV Tribunal Electoral Región de Coquimbo, de fecha 06 de Diciembre 2012, que lo proclamó como Alcalde definitivamente electo de la Municipalidad de La Serena."

2°.- **Declárese terminado** el proyecto singularizado en los considerandos de esta resolución, de acuerdo a los antecedentes acompañados al Proyecto.

3°.- **Libérese** la cantidad de recursos no utilizados en la respectiva convocatoria, ascendente a la suma de **\$23.860.428.- (veintitrés millones ochocientos sesenta mil cuatrocientos veintiocho pesos)**, que han sido afectados por la Resolución Exenta N°01156 de fecha 07 de julio de 2015 y en Resolución Exenta N°01349 de fecha 12 de agosto de 2015, con cargo a la cuenta complementaria 114.05.52 "Aplicación de Fondos SENCE Más Capaz Mujer Emprendedora", del presupuesto del Servicio, a efectos de que puedan ser utilizados en

una nueva convocatoria o contratación, o para los fines que el Servicio disponga en el marco del Programa indicado.

Anótese, refréndese y comuníquese.



*[Handwritten signature]*

**SERGIO JAVIER LLANOS HUERTA**  
**DIRECTOR FOSIS - IV REGIÓN DE COQUIMBO**

SLLH/MVC/mvc

*[Handwritten signature]*



**RESCILIACION DE CONTRATO**  
**ENTRE**  
**FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL**  
**Y**  
**I.MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**

En La Serena, a 13 de julio de 2016, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, en adelante "FOSIS", RUT N° 60.109.000-7, representado por su Director Regional, don **SERGIO JAVIER LLANOS HUERTA**, ambos con domicilio en Avenida Francisco de Aguirre N° 781 de esta ciudad, por una parte; y, por la otra, y, por la otra, don **ROBERTO JACOB JURE**, Alcalde, en representación, según se acreditará, de la **I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, RUT N° **69.040.100-2**, ambos domiciliados en Los Carrera 301, La Serena, en adelante "*El Ejecutor*", se ha acordado la siguiente resciliación de contrato:

**PRIMERO:**

Las partes declaran que con fecha 03 de febrero de 2016 suscribieron un contrato de aportes no reembolsables, en el marco del Programa **MAS CAPAZ – MUJER EMPRENDEDORA**, denominado "**MUJER EMPRENDE**", que tiene el Código **04.633204.00179-15**. Con un aporte FOSIS de **\$51.570.000.- (cincuenta y un millones quinientos setenta mil pesos).**-

La propuesta singularizada fue adjudicada por el Director Regional, según consta en Acta de fecha 01 de febrero de 2016, mediante asignación directa, la propuesta presentada al Programa **MAS CAPAZ – MUJER EMPRENDEDORA**, y aprobada dicha adjudicación mediante Resolución Exenta N°00051, de fecha 01 de febrero de 2016, del Fondo de Solidaridad e Inversión Social, Región de Coquimbo.

Que, conforme a los términos de referencia que rigieron la convocatoria (aprobadas mediante Resolución Exenta N°00014 de fecha 18 de enero de 2016), se indicó que los recursos disponibles era de **\$51.570.000.- (cincuenta y un millones quinientos setenta mil pesos.-)** y cuya programación de pagos se haría en un desembolso, por el 100% de los recursos disponibles.

Que, de conformidad a lo expresado precedentemente, con fecha 22 de febrero de 2016 se realizó un desembolso de **\$51.570.000.- (cincuenta y un millones quinientos setenta mil pesos.)** mediante depósito en cuenta de corriente de Corpbanca N°47311339, a nombre de la Municipalidad de La Serena.

**SEGUNDO:**

Que, dada la modalidad de compras empleadas por la OTEC Municipal a través del Portal Mercado Público, para cuyo caso se realizan licitaciones que superan los 25 días hábiles, más aún, cuando en algunos procesos de compras no existieron oferentes para los productos solicitados, lo que consecuentemente afectó y retrasó la etapa de compras y con ello, la ejecución total del proyecto en el plazo estipulado en el respectivo contrato.

Y, dado que el plazo de ejecución ha expirado conforme a lo expresado en los respectivos términos de referencia, aun cuando se extendió mediante Resolución Exenta de Servicio N°00216 de fecha 29 de abril de 2016, se hace necesario reintegrar los fondos



no utilizados y ponerle término al contrato singularizado mediante la suscripción del presente instrumento.

**TERCERO:**

Por el presente acto las partes, y en la representación que invisten, vienen en acordar ponerle término de común acuerdo al contrato señalado en la cláusula anterior.-

**CUARTO:**

Que habiéndose realizado por parte de FOSIS el depósito de la suma de dinero expresada en la cláusula PRIMERA precedente, y no habiéndose ejecutado la totalidad de las actividades comprometidas dentro del plazo por parte de la I. Municipalidad de La Serena relacionadas con el proyecto indicado, corresponde que se reintegren los fondos aportados por FOSIS y no utilizados en su totalidad, lo cual se verificó mediante el depósito de éstos a la cuenta corriente de BancoEstado N° 12509103770 a nombre del Fondo de Solidaridad e Inversión Social, correspondiente a la suma de \$23.860.428.- (veintitrés millones ochocientos sesenta mil cuatrocientos veintiocho pesos), con fecha 11 de julio de 2016.

**QUINTO:**

Las partes comparecientes declaran que no existen deudas ni obligaciones pendientes emanadas del contrato que por este acto se pone término.

**SEXTO:**

La personería de don **SERGIO JAVIER LLANOS HUERTA** para actuar en representación del FOSIS, consta en Resolución Afecta N°0163 de fecha 30 de agosto de 2011, con toma de razón de fecha 02 de diciembre de 2012, y en Resolución Exenta N°0332 de 05 de mayo de 2014, ambas de la Dirección Ejecutiva del Fondo de Solidaridad e Inversión Social.

Y La personería del Alcalde, don **ROBERTO JACOB JURE**, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del IV Tribunal Electoral Región de Coquimbo, de fecha 06 de Diciembre 2012, que lo proclamó como Alcalde definitivamente electo de la Municipalidad de La Serena.

  
  
**SERGIO LLANOS HUERTA**  
DIRECTOR REGIONAL  
FOSIS REGIÓN DE COQUIMBO

  
  
**ROBERTO JACOB JURE**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

  
MUNICIPALIDAD DE LA SERENA  
DIRECCION ASESORIA JURIDICA

SLH/MVC/mvc  
